

Buenos Aires, 20 de diciembre 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para contratar la remodelación del núcleo sanitario -damas/caballeros-, la adecuación de un local de guardado de enseres e indumentaria y la intervención del pasillo de acceso a los aludidos espacios, ubicados en el primer piso del Tribunal; conforme requerimiento del Secretario de Actuación Electoral (cf. fs. 1).

2º) Que, en función de la autorización conferida al señor Secretario de Actuación Electoral mediante resolución del 1º de noviembre de 2018 (cf. fs. 62), se procedió a sustanciar la convocatoria, efectuando las publicaciones correspondientes, según lo establece el art. 63 RCCM (fs. 67/73).

3º) Que se acompañan en los presentes actuados la planilla de solicitud de presupuestos (fs. 74) y las invitaciones cursadas a seis (6) casas del ramo, que a continuación se detallan: "Bitacora Construcciones"; "Arden Lombardo"; "Villarex S.A."; "Kir Construcciones"; "Estudio Ing. Villa S.R.L." y "Corporación Latinoamericana S.A.", con sus correspondientes constancias de recepción (fs. 75/86).

4º) Que, según consta en el acta de apertura del 26 de noviembre de 2018, obrante a fs. 87, se recibieron ofertas de las siguientes firmas: "Frías María Isabel" por un total de pesos un millón quinientos sesenta y dos mil (\$ 1.562.000.-); "Bitacora Construcciones" por un total de pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000.-); "Corporación Latinoamericana S.A." por un total de pesos un millón trescientos veinticinco mil (\$ 1.325.000.-); y "Villarex S.A." por un total de pesos cuatro millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 4.153.600.-). Obran en el expediente: el cuadro de garantías de oferta (fs. 88/93), el cuadro comparativo (fs. 94), y las propuestas recibidas (fs. 95/219; 220/278 y 429/441; 279/329 y 447/462; y 330/419).

5º) Que el subintendente del Tribunal manifestó en su informe que las ofertas recibidas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y se ajustan a los valores de mercado (fs. 421).

6º) Que la Dirección General de Administración Financiera advierte que la firma “Bitacora Construcciones” registra una multa por mora (Resolución SAG N°37/17 - Orden de Compra N° 98/2016) y asimismo informa rescisión total (Resolución SAG N° 04/18 - Orden de Compra N° 171/2016) (fs. 445/446).

7º) Que a fs. 465/466 obra el dictamen N° 3/2018 de la Comisión de Preadjudicaciones del cual surge que, luego del análisis de las propuestas y dejando sentado que las firmas oferentes no deben registrar “incumplimiento tributario y/o previsional” ante la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento del dictado de la resolución de adjudicación, resuelve aconsejar:

Adjudicar la Licitación Privada N° 1/2018, a efectos de contratar los trabajos de construcción -con inclusión de materiales y mano de obra- de un núcleo sanitario (damas/caballeros), los de adecuación de un local de guardado de enseres e indumentaria, y la intervención del pasillo de acceso a los aludidos espacios de servicios, en el primer piso del edificio sede de la Cámara Nacional Electoral, por **valor equitativo y menor precio admisible**, al oferente n° 3 *CORPORACIÓN LATINOAMERICANA SA*, de acuerdo a su oferta de fojas 279/329 y 447/462, por un total de pesos un millón trescientos veinticinco mil (\$ 1.325.000).

No atender en esta instancia la oferta n° 1 *FRÍAS MARÍA ISABEL*, obrante a fs. 95/219; no obstante ofrecer cotización equitativa, deviene segunda en orden de mérito, en razón de que el valor económico resulta superior al ofrecido por el oferente n° 3.

Desestimar la oferta n° 2 *BITACORA CONSTRUCCIONES SA*, obrante a fojas 220/278 y fojas 429/441, en virtud de que la firma registra una multa por incumplimiento del contrato y una rescisión total de contrato y aplicación de penalidad.

Desestimar la oferta n° 4 *VILLAREX SA* en tanto que su valor económico resulta 119,07% superior a la estimación presupuestaria de fojas 18, encontrándose la cotización fuera del margen de admisibilidad utilizado por los organismos técnicos del Poder Judicial de la Nación para determinar la equidad de una propuesta.

8º) Que, no obstante la recomendación de la Comisión de Preadjudicaciones, a fojas 484/488 obran las consultas efectuadas ante la

Poder Judicial de la Nación

Administración Federal de Ingresos Públicos: “Consulta Proveedores del Estado”, las cuales arrojan como resultado que la firma “Corporación Latinoamericana S.A.” presenta deuda impositiva.

9º) Que se ha procedido con la publicación del dictamen de preadjudicación, establecida según lo dispuesto en los arts. 114 y 115 del RCCM y vencido el plazo no se han producido impugnaciones (fs. 468/478 y 481).

10) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma de pesos un millón quinientos sesenta y dos mil (\$ 1.562.000.-), a favor de la firma: “Frías, María Isabel” (fs. 480).

11) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los arts. 25 y 26, del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 254/15 CM y sus modificatorias y complementarias, como llamado a Licitación Privada, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE.

12) Que la Unidad de Administración Financiera procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE (fs. 482).

13) Que mediante Acordada 84/17, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 489).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar los trabajos de remodelación -con inclusión de materiales y mano de obra- de un núcleo sanitario (damas/caballeros), la adecuación de un local de guardado de enseres e indumentaria, y la intervención del pasillo de acceso a los aludidos espacios de servicios, en el primer piso del Tribunal a “Frías, María Isabel” por un total de pesos un millón quinientos sesenta y dos mil (\$ 1.562.000.-).

Hágase saber a la firma adjudicada que los trabajos de demolición deberán finalizar durante la feria judicial de enero. Asimismo el contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para no interferir con las funciones que se desarrollan en el sector.

2º) Desestimar las ofertas de las firmas “Bitacora Construcciones

S.A.” y “Villarex S.A.”, por los motivos expresados en el considerando 7º.

3º) Desestimar la oferta de la firma “Corporación Latinoamericana S.A.” por registrar, al día de la fecha, deuda por “incumplimiento tributario y/o previsional” ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

4º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la división Intendencia y de la oficina de Habilitación del Tribunal. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTAUCIÓN ELECTORAL